



MEMORIA JUSTIFICATIVA ACREDITANDO LA IDONEIDAD Y RAZONES DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA DEL ENCARGO A TRAGSA DENOMINADO “SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS, PRIORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS MONTES OCASIONADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES DE 2026 EN LA SIERRA OESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

En relación con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en su Informe n.º 1088 de fiscalización de los Encargos de Gestión, y con motivo de acreditarse la idoneidad del encargo así requerido, se hace constar que el encargo a TRAGSA/TRAGSATEC se fundamenta en las siguientes razones objetivas:

- Eficiencia Temporal y Operativa: La disponibilidad inmediata de equipos de campo con amplia experiencia en restauración post-incendio evita la pérdida de la ventana temporal crítica previa a las lluvias torrenciales de otoño.
- Economía de Escalas y Transparencia Tarifaria: El presupuesto se ha elaborado mediante la aplicación estricta de las tarifas oficiales vigentes aprobadas por la Comisión para la Determinación de Tarifas de TRAGSA (Resolución de 24 de abril de 2026, BOE n.º 103, de 28 de abril de 2026). Estas tarifas retribuyen estrictamente los costes directos e indirectos reales de producción, sin margen de beneficio comercial o industrial, garantizando la optimización del gasto público.
- Idoneidad Técnica: TRAGSA dispone del equipamiento tecnológico (receptores GNSS diferenciales, estaciones fotogramétricas, licencias de software SIG corporativo, instrumental dasométrico) y personal altamente cualificado con homologación contrastada en las materias del encargo.

Por todo ello, se concluye que el encargo a TRAGSA constituye la fórmula de gestión pública más ventajosa, eficiente, económica y proporcionada para la consecución del interés público forestal.

En Madrid, a fecha de pie de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

P.S. - Orden 2934/2026, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de 23 de julio.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ISMAEL
Fecha: 2026.08.25 10:05

